

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROYECTO DE GIRO INDUSTRIAL QUE SE INDICA, Y SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN EMITIR COMENTARIOS RESPECTO A SU INCLUSIÓN EN EL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS LISTAS DE ACTIVIDADES, GIROS Y REGIONES COMERCIALES E INDUSTRIALES, CONFORME A LAS CUALES LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA AUTORIZARÁ LA CONSTITUCIÓN DE CÁMARAS EMPRESARIALES

(Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17/04/2003)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.-
Secretaría de Economía.

FERNANDO CANALES CLARIOND, Secretario de Economía, con fundamento en los artículos 34 fracción XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 6o. fracciones III y IX, 8o. y 9o. de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, y 5 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el 30 de junio de 1998, esta dependencia publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el “Acuerdo por el que se dan a conocer las listas de actividades, giros y regiones comerciales e industriales, conforme a las cuales la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial autorizará la constitución de cámaras empresariales”;

Que el 9 de mayo de 2001, mediante la publicación en el **Diario Oficial de la Federación** del “Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se dan a conocer las listas de actividades, giros y regiones comerciales e industriales, conforme a las cuales la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial autorizará la constitución de cámaras empresariales”; esta dependencia modificó el nombre del Acuerdo indicado anteriormente, denominándolo “Acuerdo por el que se dan a conocer las listas de actividades, giros y regiones comerciales e industriales, conforme a las cuales la Secretaría de Economía autorizará la constitución de cámaras empresariales”;

Que el C. José Guillermo Medina Alvarez, promovió la integración de un giro industrial con las actividades que se indican en el presente Acuerdo, para una región industrial que comprenda el Estado de Puebla, y

Que a fin de conocer la opinión de quienes tienen interés jurídico en el proyecto de giro, actividades y región referido, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROYECTO DE GIRO INDUSTRIAL QUE SE INDICA, Y SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN EMITIR COMENTARIOS RESPECTO A SU INCLUSION EN EL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS LISTAS DE ACTIVIDADES, GIROS Y REGIONES COMERCIALES E INDUSTRIALES, CONFORME A LAS CUALES LA SECRETARIA DE ECONOMIA AUTORIZARA LA CONSTITUCION DE CAMARAS EMPRESARIALES

PRIMERO. Giro, actividades y región industrial:

GIRO	ACTIVIDADES INDUSTRIALES		REGIONES INDUSTRIALES
INDUSTRIAL	CODIGO CMAP	DESCRIPCION	
Optico	385005	Fabricación de anteojos, lentes, aparatos e instrumentos ópticos y sus partes	Estado de Puebla
	623077	Comercio al por menor de anteojos y accesorios	
	923115	Otros servicios privados auxiliares al tratamiento médico. Excluye los servicios de reducción de talla y peso que no requieren tratamiento médico	
	961105	Reparación y mantenimiento de equipo e instrumental técnico y profesional	

SEGUNDO. Las personas interesadas en hacer comentarios para la integración del proyecto materia de este Acuerdo en las listas de actividades, giros y regiones comerciales e industriales, deberán entregarlos por escrito en la oficialía de partes de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Economía, ubicada en bulevar Adolfo López Mateos número 3025, primer piso, colonia San Jerónimo Aculco, código postal 10700, México, Distrito Federal, o bien en las delegaciones federales de esta dependencia, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación del presente.

TERCERO. Los comentarios a que se refiere el artículo anterior deberán contener el nombre, domicilio, número telefónico y, en su caso, dirección de correo electrónico, de la o las personas que los presentan.

CUARTO. La representación de las personas físicas o morales deberá acreditarse mediante instrumento público y en caso de personas físicas, mediante carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante y testigos ante las propias autoridades administrativas o fedatario público, o declaración en comparecencia personal del interesado.

QUINTO. Los comentarios que se presenten deberán considerar los criterios que establece el artículo 8o. de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, respecto de la integración de giros, actividades y regiones industriales.

TRANSITORIO

UNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 31 de marzo de 2003.- El Secretario de Economía, **Fernando Canales Clariond**.- Rúbrica.